

RESPUESTAS OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020

En atención a las observaciones recibidas en el plazo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020 cuyo objeto es: **“Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para realizar las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.”**, se procede a dar respuesta en los tiempos establecidos y en los siguientes términos:

• **Posible Oferente: DONAL BOGOTÁ BAUTISTA**

Correo electrónico enviado el 13 nov. 2020, hora 12:29

1. OBSERVACIÓN: *“Numeral 10.9.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solicitamos a la entidad aclarar si en la INTERVENTORÍA EN OBRAS incluye la interventoría a vías de cualquier tipo o solicitamos aclarar a que refiere la entidad con interventoría en obras.”*

RESPUESTA 1: Se aclara al posible oferente que la experiencia solicitada en el numeral 10.9.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se refiere a contratos de interventoría en obras y/o contratos de obra, únicamente en las actividades descritas en el numeral.

2. OBSERVACIÓN: *“Numeral 10.9.4.2.1 PERSONAL CLAVE HABILITANTE, en la experiencia específica de los profesionales solicitamos incluir la experiencia en Interventoría de obras de estabilidad de taludes y/o obras de mitigación de riesgo por remoción en masa y/o avenidas torrenciales y/o obras de excavación en zanja, construcción de vías o redes de alcantarillado.”*

RESPUESTA 2: Una vez revisada la observación y verificando la información incluida en el numeral 10.9.4.2.1 PERSONAL CLAVE HABILITANTE, de los términos de referencia, se encuentra un error de digitación al omitir la palabra interventoría.

Por lo anterior, procede la observación y quedará ajustado el numeral 10.9.4.2.1. PERSONAL CLAVE HABILITANTE, en los términos de referencia definitivos así:

“Interventoría y/o ejecución de obras de estabilidad de taludes y/o obras de mitigación de riesgo por remoción en masa y/o avenidas torrenciales y/o obras de excavación en zanja, construcción de vías o redes de alcantarillado”.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020

3. OBSERVACIÓN: *“Mismo numeral anterior solicitamos ampliar la experiencia de construcción de vías a construcción de vías y/o rehabilitación de vías y/o mejoramiento de vías”*

RESPUESTA 3: Se aclara al posible oferente que la entidad solicita la experiencia que se relaciona en el numeral 10.9.4.2.1. PERSONAL CLAVE HABILITANTE.

Por lo anterior no se acoge la solicitud y se mantienen los criterios requeridos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020.

4. OBSERVACIÓN: *“Numeral 11.1.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PERSONAL CLAVE (300 PUNTOS) solicitamos incluir en la experiencia la interventoría a vías, tal como quedó establecido en el numeral 10.9.4.2.1 PERSONAL CLAVE HABILITANTE”*

RESPUESTA 4: Se aclara al posible oferente, que la necesidad que pretende satisfacer la entidad con esta contratación va de la mano con la experiencia solicitada en los Términos de Referencia, por lo anterior no se acoge la solicitud y reiteramos que la experiencia solicitada en el numeral 11.1.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PERSONAL CLAVE (300 PUNTOS), se mantiene.

5. OBSERVACIÓN: *“Numeral 11.1.3. FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL CLAVE (100 PUNTOS) solicitamos aclarar en la siguiente tabla*

CARGO	EXPERIENCIA	PUNTAJE
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Cumpliendo con lo establecido en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE, se otorgarán 50 puntos , si acredita estudios adicionales de posgrado en la modalidad de Especialización en: el área de conocimiento de la Ingeniería, Mitigación de Riesgo o Manejo Ambiental	50 PUNTOS
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Cumpliendo con lo establecido en el numeral 10.9.3.2. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE, Se otorgarán 100 puntos , si acredita estudios adicionales de posgrado en la modalidad de Maestría en: el área de conocimiento de la Ingeniería, Mitigación de Riesgo o Manejo Ambiental.	100 PUNTOS

Que el primer cargo corresponde a DIRECTOR DE INTERVENTORÍA”

RESPUESTA 5: Se aclara al posible oferente que la ponderación del numeral 11.1.3. FORMACIÓN ADICIONAL PERSONAL CLAVE (100 PUNTOS), busca una mejor cualificación específicamente del Residente de Interventoría, que es el personal que tiene una dedicación completa en obra y por consiguiente se otorgaran 50 puntos, si acredita estudios adicionales de posgrado en la modalidad de especialización o 100 puntos, si acredita estudios adicionales de posgrado en la modalidad de maestría, únicamente para este profesional.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 de 2020

Por lo anterior no se acoge la solicitud y se mantienen los criterios requeridos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 002 de 2020.

6. OBSERVACIÓN: *“Mismo numeral anterior, solicitamos para el residente de interventoría unificar el requerimiento a lo establecido para el primer cargo en el sentido de solicitar posgrado en la modalidad de Especialización”*

RESPUESTA 6: Remitirse a la respuesta de la observación No. 5.

Con lo anterior, esperamos haber atendido las observaciones presentadas.

Respuestas dadas en Bogotá el día diecinueve (19) de noviembre de 2020.

